

plantilla y en propiedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Estatuto de Recaudación. También podrán concurrir los funcionarios de Hacienda de acuerdo con lo previsto en la norma segunda del referido artículo 27.

Todos los funcionarios provinciales y de Hacienda podrán alegar cuantos méritos estimen pertinentes y guarden relación con el cargo, sin que se exija la presentación previa de documentos justificativos para optar al concurso.

El funcionario que pudiera ser designado para el cargo de Recaudador quedará en situación especial prevista en el punto sexto del artículo 32 del Estatuto, que será de aplicación a los funcionarios provinciales.

El cargo de Recaudador es incompatible con el ejercicio activo, sea o no retribuido, de cualquier otro del Estado, Provincia o Municipio y además con el ejercicio dentro del territorio de su Zona de cualquier industria o comercio, bien directamente o por medio de persona interpuesta.

No podrá el Recaudador encargarse de la cobranza de cuotas o exacciones de otras Corporaciones, Entidades u Organismos de cualquier género, sin obtener previamente en cada caso la autorización de esta Excelentísima Diputación Provincial.

El Recaudador nombrado viene obligado a designar, bajo su responsabilidad, la persona que ha de sustituirle en ausencias autorizadas o enfermedad, mediante apoderamiento, que será aprobado por la Diputación.

El Recaudador nombrado verificará la cobranza en periodos voluntarios y ejecutivos de los impuestos y contribuciones del Estado, ajustándose a las prescripciones del Estatuto; tendrá carácter de autoridad y agente activo de Hacienda dentro de la respectiva Zona, y en el ejercicio de sus funciones como tal Recaudador gozará de las preeminencias anejas a la condición de autoridad; podrá nombrar auxiliares que formen parte de la plantilla de la Zona, previa autorización de la Diputación, a fin de que por el Jefe del Servicio se cumplimenté a su vez lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación.

El nombramiento de estos auxiliares se ajustará a los preceptos de la Orden de 5 de febrero de 1944 y disposiciones complementarias.

El Recaudador nombrado habrá de residir forzosamente en la capitalidad de la Zona, como se hace constar anteriormente, y establecer en la misma la oficina recaudatoria.

El designado habrá de personarse para la toma de posesión en la Diputación Provincial, una vez considerado firme su nombramiento, previa constitución de la fianza exigida, en el tiempo y forma previsto en el Estatuto y señalados en estas bases, fijándose para dicho plazo posesorio cuarenta y cinco días hábiles a partir de la firmeza del nombramiento. El incumplimiento de estos requisitos conducirá a la aplicación de las sanciones establecidas en el Estatuto de Recaudación.

La Diputación resolverá y hará la designación del Recaudador de Contribuciones de la Zona de referencia dentro del término de dos meses a partir de la inserción de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo que establece la norma quinta del artículo 27 del Estatuto.

Designación supletoria: Esta convocatoria, en lo no previsto en los términos de la misma, se acomodará a la Orden de concepción del Servicio a la Diputación de 9 de marzo de 1943, Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, Reglamento de Oposiciones y Concursos aprobados por Decreto de 10 de mayo de 1957, acuerdos de la Corporación Provincial y demás disposiciones vigentes en la materia, rigiéndose las reclamaciones que se produzcan contra la resolución del concurso por la norma novena del artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes para tomar parte en este concurso, debidamente reintegradas, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, se presentarán en la Secretaría General de esta Diputación, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y durante las horas de oficina, pudiendo acompañarse a la misma los documentos que el solicitante estime conveniente en justificación de los méritos que alegue.

Sanciones: La falta de constitución de la fianza dentro del plazo de dos meses fijado para ello, la renuncia al nombramiento o la falta de toma de posesión, dará lugar a la aplicación de los párrafos segundo y tercero de la norma sexta del artículo 27 del Estatuto.

Concurso libre: Se convoca simultáneamente concurso libre de provisión de esta plaza para el caso de no presentarse solicitudes de funcionarios de la zona que se anuncia, o de no reunir los solicitantes las condiciones necesarias, siendo la fianza para este concurso libre la anteriormente determinada de 1416.000 pesetas a constituir necesariamente en efectivo metálico, títulos de la Deuda Pública o cédulas del Banco de Crédito Local de España, rigiéndose en todo lo restante por las mismas normas, condiciones y premios establecidos para los funcionarios.

Una vez admitidas las solicitudes para el concurso libre, deberán presentar los solicitantes, al ser requeridos para ello, los siguientes documentos:

1.º Certificado de ser el solicitante (varones o hembras) español y mayor de edad.

2.º Certificado de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite o merme facultades para el ejercicio del cargo.

3.º Certificado de carecer de antecedentes penales.

4.º Certificado de ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional.

La Diputación se reserva el derecho de comprobar, por sus propios servicios o solicitando informes de autoridades o técnicos, las condiciones del solicitante, relacionadas con los puntos segundo y cuarto anteriores, en cuyo caso serán de cuenta del interesado los gastos que se puedan ocasionar.

Además, los solicitantes podrán acompañar, para que puedan ser tenidos en cuenta, los documentos que estimen convenientes, acreditativos de los méritos que aduzcan, concediéndosele preferencia a los solicitantes que acrediten ser auxiliares de alguna Zona de Recaudación, llevando, cuando menos, cuatro años en el ejercicio del cargo.

En el caso de que la Diputación cese en el Servicio de Recaudación de Contribuciones por cualquier causa, automáticamente cesará el Recaudador nombrado, bien sea funcionario o de turno libre, previa rendición de las cuentas de gestión y sin derecho a indemnización de ningún género.

Huesca, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario, Modesto Jaén Martínez.—El Presidente, Francisco Zorrero Bolaños.—7.803-A.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Huesca por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso convocado para cubrir la plaza de Recaudador de Contribuciones del Estado en la zona de Barbastro-1.*

Relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para cubrir la plaza de Recaudador de Contribuciones del Estado en la zona de Barbastro-1.

*Admitidos*

Don Emiliano Lapuerta Bos.  
Don Martín Cano de la Cruz.  
Don Arturo Blanco Fernández.

*Excluidos*

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en la base séptima de las que rigen este concurso.  
Huesca, 11 de diciembre de 1969.—El Presidente, Enrique García Ruiz.—8.280-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso restringido para proveer una plaza de Jefe de Subunidad operativa de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería (Ingeniero Industrial).*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 278, de 20 de noviembre de 1969, publica íntegramente las bases que han de regir en el concurso restringido para proveer una plaza de Jefe de Subunidad operativa de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería (Ingeniero Industrial), consignada en las plantillas con el grado retributivo 20 y dotada en la partida 80 del presupuesto con el sueldo base de 32.000 pesetas y retribución complementaria de 25.600 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quiénes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General dentro del improrrogable plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y artículo tercero, 1.º del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 21 de noviembre de 1969.—El Secretario accidental, Enrique de Janer y Durán.—8.001-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona por la que se rectifica la oposición libre convocada para proveer varias plazas de Profesores auxiliares del Conservatorio Superior Municipal de Música.*

Se rectifica el error material de hecho advertido en la lista de admitidos a dichas oposiciones en el sentido de que la aspirante doña Montserrat Matéu Angordans debe figurar en

la relación de la especialidad de repertorio para las clases de «Cantos» y no en la de «Pianos».

Barcelona, 4 de diciembre de 1969.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—3.273-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Laredo por la que se anuncia segunda oposición para proveer una plaza de Oficial administrativo en propiedad, vacante en la plantilla de esta Corporación.**

Don Antonio Fernández Enriquez, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de la villa de Laredo.

Hago saber: Que la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el 3 de diciembre del corriente año, acordó convocar segunda oposición, por haber quedado desierta la primera, para proveer una plaza de Oficial administrativo en propiedad, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, la cual está dotada con el sueldo anual de 16.000 pesetas, una retribución complementaria anual de 16.000 pesetas, dos pagas extraordinarias más aumentos graduales y una asignación transitoria del 60 por 100 calculada sobre el sueldo base y retribución complementaria, de acuerdo a la Instrucción Novena de las aprobadas por Orden ministerial de Gobernación de 23 de diciembre de 1968.

Los aspirantes cursarán sus solicitudes a la Alcaldía-Presidentencia de esta Corporación Municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y en dichas instancias harán constar que reúnen todas y cada una de las condiciones para intervenir en la convocatoria, así como naturales, estado, domicilio, número y fecha de expedición del documento nacional de identidad, y para los no residentes en esta villa, señalar domicilio en la misma, a efectos de notificaciones.

Para optar a la plaza convocada se requiere, entre otras condiciones, tener veintitún años de edad y no haber cumplido cuarenta y seis, límites ambos referidos a la fecha de presentación de instancias, y hallarse en posesión de los títulos de Bachiller o bien Maestro graduado de Institutos Laborales o el de Oficial del Ejército.

Las bases completas se publican en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santander» número 76, de fecha 25 de junio de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Laredo, 9 de diciembre de 1969.—3.221-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Málaga por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición de carácter libre convocado para la provisión en propiedad de dos plazas de Aparejadores y tres plazas de Auxiliares técnicos de la plantilla de personal de los Servicios Técnicos de esta Corporación.**

Lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición de carácter libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Aparejadores y tres plazas de Auxiliares técnicos de la plantilla de personal de los Servicios Técnicos de esta Corporación (acuerdo Comisión Municipal Permanente de 28 de noviembre de 1969):

Admitidos:

**Para dos plazas de Aparejadores**

1. D. Carlos Martínez Royra.
2. D. José Carlos Ambrosio López.
3. D. Materto Zabala Vergara.
4. D. Lorenzo Hernández de Ayala.
5. D. Matías Jiménez García.
6. D. Jorge López Cruzado.
7. D. Carlos Juanas Minguet.
8. D. Francisco Torres Bernal.
9. D. Juan Ignacio Sierra Salinas.
10. D. Joaquín Jáuregui Martín.
11. D. Juan Perea Díaz.
12. D. Fernando Trujillano Fuya.
13. D. Rafael Vázquez Solero.
14. D. José Antonio Jiménez Jiménez.
15. D. José María Gómez Aracl.

**Para tres plazas de Auxiliares técnicos**

1. D. Amador Frías Molina.
2. D. Joaquín Bailón Catena.
3. D. Manuel Rodríguez Salas.
4. D. José Antonio Raso Cantallo.

5. D. Antonio Castillo Bandera.
6. D. Miguel Angel Cerezo Casermeiro.
7. D. José Miguel del Pozo Gutiérrez.
8. D. Francisco Medina Cuevas.
9. D. Francisco Eloy Valverde Serrano.
10. D. Manuel Pérez García.
11. D. Manuel Moniche García-Pumarino.
12. D. José Luis Martín Terradillos.
13. D. Eduardo Márquez Soler.
14. D. Manuel Pérez Olmo.
15. D. Leónides Roldán Prado.
16. D. Juan Ortega Avila.
17. D. Antonio Molina Cobos.
18. D. Francisco Caparrós Rey.

Excluidos:

Se confirma la declaración de excluidos de la convocatoria, por las causas que para cada uno se indican, los siguientes aspirantes:

Para dos plazas de Aparejadores:

A don Manuel López Bueno, por exceder del límite de edad señalado.

A don Eduardo Muñoz Aisa, por exceder del límite de edad señalado.

A don Lorenzo Sandoval Díaz, por haber efectuado la presentación de su solicitud fuera del plazo señalado.

Para plazas de Auxiliares técnicos:

A don José López Gómez, por falta de reintegro en la solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos previstos en el Decreto de 27 de junio de 1966.  
Málaga, 9 de diciembre de 1969.—El Alcalde.—3.125-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Melilla por la que se anuncia concurso de méritos para proveer en propiedad la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación entre Secretarios de Administración Local que pertenezcan a la primera categoría.**

El Pleno de la excelentísima Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1969, acordó la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor mediante concurso de méritos, en el que únicamente podrán tomar parte los Secretarios de Administración Local que pertenezcan a la primera categoría del Cuerpo, estando dotada con el sueldo base anual de 22.000 pesetas y 25.000 pesetas, también anuales, de retribución complementaria, aumentos quinquenales del 10 por 100, 60 por 100 de indemnización de residencia, Ayuda Familiar y demás derechos que sean de aplicación por las disposiciones legales y acuerdos corporativos, teniendo asignado el grado retributivo 20.

Las bases por las que se registró el concurso de méritos se publican en el «Boletín Oficial de Melilla» del día 11 de diciembre actual, número 2.002.

Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Alcalde-Presidente de este excelentísimo Ayuntamiento, debidamente reintegradas, se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas de oficina, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Melilla, 11 de diciembre de 1969.—El Secretario general interino.—Visto bueno: El Alcalde accidental.—3.260-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Valladolid referente al concurso para la provisión de una plaza de Arquitecto auxiliar en esta Corporación.**

En el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 5 de diciembre actual se publican las bases completas para la provisión en propiedad, mediante concurso, de una plaza de Arquitecto auxiliar, dotada con el sueldo anual de 25.000 pesetas, una retribución complementaria de 20.750 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias (una en 18 de julio y otra en Navidad), incrementado con un plus de escasez de vida del 75 por 100 del haber consolidado y los demás emolumentos señalados para los funcionarios de Administración Local o que en el futuro se dispongan por la Ley articulada de Funcionarios de Administración Local y disposiciones complementarias, percibiendo también los honorarios y derechos facultativos que correspondan con arreglo al apartado 8 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de octubre de 1963.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».  
Valladolid, 9 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Martín Santos.—3.223-A.